

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al joven Jonathan FERREIRA, D.N.I. N° 42.683.813, del pago de los cánones establecidos en el Artículo 16 de la Ordenanza Tarifaria 1508, para el otorgamiento del Carnet del Polideportivo Municipal, con el objeto de usufructuar las instalaciones del mismo, incluyendo las del Natatorio Ana Karelovich.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3244/2007.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA  
Prosecretario  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A Cargo de la Secretaria

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RIVERO  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Mónica S. Urquía  
Jefa Depto. Hacienda y Finanzas  
D.L.T. 12.000  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 AGO 2007

VISTO el expediente N° CD-6795-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se exceptúa al joven Jonathan FERREIRA, D.N.I N° 42.683.813, del pago de los cánones establecidos en el artículo 16 de la Ordenanza Tarifaria 1508, para el otorgamiento del carnet del Polideportivo Municipal, con el objeto de usufructuar las instalaciones del mismo, incluyendo las del natatorio municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 221 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3244, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se exceptúa al joven Jonathan FERREIRA, D.N.I N° 42.683.813, del pago de los cánones establecidos en el artículo 16 de la Ordenanza Tarifaria 1508, para el otorgamiento del carnet del Polideportivo Municipal, con el objeto de usufructuar las instalaciones del mismo, incluyendo las del natatorio municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 9857/2007.-

am.

MONICA S. URQUIA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia